Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 03 de Junio de 2020

| | |
|---|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2016-01222-00 |
| DEMANDANTE: | OLGA LUCÍA LEONOR TRUJILLO RUIZ |
| DEMANDADA: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. |
| LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. |

Se tiene que el artículo 9 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, levantó la suspensión de términos en los procesos laborales en los que se haya fijado fecha para la celebración de la audiencia que tratan los artículos 72, 77 u 80 del CPT y SS, que contengan las siguientes condiciones:

*9.1. Pensión de Sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o menores de edad.*
*9.2. Todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad.*
*9.3. Los procesos escriturales de fuero sindical pendientes de resolver la segunda instancia.*
*9.4. Reconocimiento de pensión de vejez.*
*9.5 Procesos escriturales*
*9.6 Incrementos, reajustes y retroactivos pensionales y auxilios funerarios, reconocimeinto de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993 y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, ante los jueces de pequeñas causas laborales.*

Teniendo en cuenta que el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por OLGA LUCÍA LEONOR TRUJILLO RUIZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN, en el que fue vinculda como Litisconsorte Necesaria por Pasiva a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contiene una de las características señaladas, se hace plausible su celebración por los medios digitales dispuestos por la administración de justicia.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de Trámite y Juzgamiento que trata el artículo 80 del CPTySS, para el día CUATRO (04) de JUNIO de dos mil VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual conforme los lineamientos del art 13 de dicho acuerdo, y del artículo 95 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 04 de junio de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°58 y ESTADO ELECTRÓNICO Nº16 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

_____
CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

SR